

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 068

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180004500	ANDRÉS MEDINA PINEDA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	REPARACIÓN DIRECTA	URBANIZACIÓN BOSTÓN – HECTOR RICARDO ÁVILA ROMERO	MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2018. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 26, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. DIAS INHABILES:NINGUNO.



SINDY PAULINA HERNANDEZ VILLAMIZAR
OFICIAL MAYOR